

 PERSONERÍA DE RIONEGRO	RESOLUCIÓN	Código: F-ID-001
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 30/04/2024

RESOLUCIÓN No. 048
(13 de diciembre de 2024)

POR LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO PARA LA VIGENCIA 2024-2028

EL PERSONERO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 181 de la Ley 136 de 1994, decreto 1083 de 2015, Acuerdo Municipal 014 del 26 de mayo de 2001, Acuerdo Municipal 017 del 21 de noviembre de 2024 y el Acta de Posesión 021 del 01 de marzo de 2024 expedida por el Honorable Concejo Municipal, y,

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política dispone en su artículo 209 que la función administrativa está al servicio de intereses generales y se desarrolla con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y que las autoridades administrativas deben coordinar que en todos sus órdenes tendrá un control interno que ejercerá en los términos de la ley.
2. Que la Constitución Política dispone en su artículo 269 para las entidades públicas la obligación de diseñar y aplicar según a naturaleza de sus funciones métodos y procedimientos de control interno de conformidad con la ley, con la finalidad de propender porque las actuaciones de las entidades administrativas se ajusten a la ley y se orienten no solo a la formulación de metas y objetivos sino a su consecución.
3. Que la Ley 87 de 1993 desarrolla las disposiciones enunciadas anteriormente, contenidas en la Constitución Política de 1991.
4. Que acorde en lo previsto en el literal a) del artículo cuarto de la Ley 87 de 1993 y según lo establecido en el Modelo Estándar de Control Interno, uno de los elementos del Sistema de Control Interno de la entidad, son los planes y programas que se desarrollan a través del establecimiento de objetivos, estrategias y metas tanto generales como específicos.
5. Que el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, definen los lineamientos para la implementación de los Sistemas de Gestión en las entidades públicas, la integración de los Sistemas de Gestión de Calidad con los Sistemas de Control Interno, y la implementación de políticas para la planeación institucional y la gestión pública.
6. Que es deber de la entidad contar con los planes que contribuyan al cumplimiento de la misión institucional, así como a los preceptos constitucionales y legales que le aplican.
7. Que la planeación se constituye como un instrumento de gestión fundamental para orientar el cumplimiento de la misión de la entidad, mediante el

 PERSONERÍA DE RIONEGRO	RESOLUCIÓN	Código: F-ID-001
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 30/04/2024

señalamiento de objetivos y metas a ejecutar para el respectivo periodo, por lo cual para la Personería de Rionegro de acuerdo con su accionar, se considera que debe definir sus componentes estratégicos para prestar servicios de calidad y eficiencia para el municipio.

8. Que el Plan Estratégico Institucional es un instrumento fundamental el proceso administrativo de la entidad, que permite garantizar el desarrollo de las estrategias y objetivos a emprender de cara a las competencias institucionales y a los nuevos retos asignados a la misma.
9. Que conforme lo anterior, se expidió la Resolución No. 034 del 23 de abril de 2024, "POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO PARA LA VIGENCIA 2024-2028"
10. Que posteriormente, el Concejo Municipal de Rionegro expidió el Acuerdo Municipal 017 del 21 de noviembre de 2024 "Por medio del cual se reorganiza y actualiza funcionalmente la Personería Municipal de Rionegro y se dictan otras disposiciones".
11. Que el Acuerdo Municipal 017 del 21 de noviembre de 2024 reorganiza y adecua funcionalmente la Personería Municipal de Rionegro, ajustando el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, con la finalidad de distribuir las funciones misionales de la entidad, y determinar las labores de prevención, instrucción y juzgamiento, para el correcto ejercicio de la facultad disciplinaria, conforme lo establecido en el Código General Disciplinario.
12. Que conforme lo indicado previamente, se hace necesario ajustar el Plan Estratégico Institucional conforme los ajustes del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales y de cara a los nuevos retos asignados a la estructura administrativa de la Entidad.
13. Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ajustar el Plan Estratégico Institucional en la Personería de Rionegro para la vigencia 2024-2028 acorde a lo previsto en Acuerdo Municipal 017 del 21 de noviembre de 2024 "Por medio del cual se reorganiza y actualiza funcionalmente la Personería Municipal de Rionegro y se dictan otras disposiciones".

PARAGRAFO: El Plan Estratégico Institucional se anexa al presente Acto Administrativo como parte integral de este documento para la vigencia 2024-2028 y puede ser modificado o ajustado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño o el que corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar el Plan Estratégico Institucional. Desde el proceso de Comunicaciones se dispondrá de los recursos necesarios para la publicación en

 PERSONERÍA DE RIONEGRO	RESOLUCIÓN	Código: F-ID-001
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 30/04/2024

el sitio web del Plan Estratégico Institucional 2024-2028 y las versiones que se generen para su actualización durante el periodo.

ARTÍCULO TERCERO. Divulgación del Plan Estratégico Institucional. Desde el proceso de Comunicaciones y con acompañamiento de los líderes de proceso, se adelantarán las acciones pertinentes para difundir a los grupos de valor el Plan Estratégico Institucional 2024-2028 y sus actualizaciones.

ARTÍCULO CUARTO. La presenta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Personería Municipal de Rionegro, el trece (13) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).


JORGE LUIS RESTREPO GÓMEZ
Personero Municipal

Proyectó: Erika Galeano López 
Revisó: Christian David Gallego Gutiérrez 
Aprobó: Jorge Luis Restrepo Gómez